

ORDENANZA N° 07/2024 (SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACIÓN DE MULTA DEL 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO EL 12% APLICADO SOBRE LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO INMOBILIARIO A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Conjunta, presentado por los Concejales Municipales, en donde manifiestan la importancia y necesidad de seguir brindando a los contribuyentes sanlorenzanos el descuento del 6% para los pagos realizados por año vencido o en su defecto el 12 % aplicado sobre la cancelación total de la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la inflación de la economía nacional sería importante buscar estrategias que puedan beneficiar a la ciudadanía a cumplir con sus obligaciones tributarias otorgándoles en este caso un descuento y pago sin multas en la cancelación de deuda en el Impuesto Inmobiliario.-----

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de descuentos de los impuestos, no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara a los contribuyentes un incentivo para cumplir con sus obligaciones.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en el CAPÍTULO II De los Ingresos Tributarios, Artículo 151, Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza presentado.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA

ART. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la exoneración de multa del 6% para los pagos realizados por año vencido, o en su defecto el 12% aplicado sobre la cancelación total de la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario a partir de la promulgación hasta el 30 de junio del corriente año.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

LIC. ABOL MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

